

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 23 de marzo de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su asistencia, el Vicepresidente 1º D. José M.<sup>a</sup> Martínez González.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de marzo de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **2.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA ONG TIERRA SIN MALES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 7 de marzo de 2018, y habiéndose presentado con fecha 28 de febrero de 2018 escrito por parte de la ONG TIERRA SIN MALES, solicitando una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017, para el Proyecto *“Mejorado el interés por la lectura y la comprensión lectora para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje en las unidades educativas de CEHN: Carlos Laborde Pulido, Virgen de Urkupiña y María Teresa Pulido en St. Cruz de la Sierra. Bolivia”*.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, por acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG TIERRA SIN MALES una subvención por importe de 17.255,38 euros para el Proyecto *“Mejorado el interés por la lectura y la comprensión lectora para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje en las unidades educativas de CEHN: Carlos Laborde Pulido, Virgen de Urkupiña y María Teresa Pulido en St. Cruz de la Sierra. Bolivia”*.

En fecha 16 de agosto de 2017 se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

El pasado día 28 de febrero ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Presidente de la entidad, por el que solicita una prórroga para la justificación del proyecto por problemas de la contraparte local en el envío de la documentación justificativa, por lo que no han llegado a la Asociación los documentos necesarios para presentar la justificación del proyecto en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, como se detalla en la solicitud presentada.

En relación con la solicitud de prórroga del plazo de justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

*“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2017).”*

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2017, el periodo máximo de justificación de la misma *vence el 28 de febrero de 2018*.

**QUINTO.-** En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

*“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

*....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

**SEXTO.-** Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, hasta el 12 de abril de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder la prórroga solicitada por la ONG TIERRA SIN MALES para la justificación del 100% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto *“Mejorado el interés por la lectura y la comprensión lectora para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje en las unidades educativas de CEHN: Carlos Laborde Pulido, Virgen de Urkupiña y María Teresa Pulido en St. Cruz de la Sierra. Bolivia”*, ampliando mes y medio el plazo de justificación, hasta el día 12 de abril de 2018.

### **3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS, PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 7 de marzo de 2018, y a la vista del Convenio de colaboración suscrito por esta Diputación Provincial con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU) para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos de fecha 23 de junio de 2017.

Según dispone la Cláusula Duodécima del Convenio su duración inicial es de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar por períodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de ARBU, sin que la duración total del Convenio pueda exceder de cuatro años.

Con fecha 15 de diciembre ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad escrito de ARBU solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el próximo año 2018, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el próximo ejercicio que presupuestan una cantidad total de 22.130.-€, la misma que el presente año.

Establece la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico que será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, quedando supeditada dicha cantidad a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la entidad provincial del ejercicio correspondiente a cada anualidad.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda de citado Convenio se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

1.- Programa de intervención de alcoholismo en coordinación con los CEAS y los Centros de Salud de la provincia de Burgos.

2.- Talleres de prevención de accidentes de tráfico de alcohol y drogas con alumnos de Bachillerato.

3.- Programa de prevención de accidentes de tráfico (alcohol y drogas) en autoescuelas de la provincia de Burgos.

4.- Taller OH.COM. Prevención del consumo de alcohol en jóvenes.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año de dicho Convenio de Colaboración para el desarrollo de las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, consta documento contable de Intervención R.C. núm.12018000000991, emitido en fecha 01 de febrero de 2018, por importe de 22.130.-€, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2018.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1. Informe técnico de fecha 14 de febrero de 2018
2. Informe jurídico de fecha 13 de febrero de 2018
3. Retención de crédito de fecha de fecha 1 de febrero de 2018
4. Informe de fiscalización fecha 19 de febrero de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la prórroga para el año 2018 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del Anexo económico 2018.

**Tercero.-** Aprobar el abono a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU) de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2018, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 22.130.-€, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada tras la adopción del presente acuerdo, mediante el pago *del* 80 por 100 del total presupuestado (17.704.-€) con cargo a *la* aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 01/02/2018.

## CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

### 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 1262, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2018, DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1262, de fecha 6 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por Decreto de la Presidencia, de fecha 14 de diciembre de 2017, se ha resuelto el inicio del expediente, para contratar el Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos, mediante procedimiento abierto, mediante regulación armonizada y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 139.908,00 € (I.V.A. incluido), con plazo de prestación del servicio de dos años, siendo el importe por anualidad de 69.954 € (I.V.A. incluido).

A través de este contrato se pretende por un lado, el cumplimiento de las condiciones que deben reunir los equipos y sistemas que conforman las instalaciones de protección contra incendios para lograr que su funcionamiento, en caso de incendio, sea eficaz. Y por otro cumplir con la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección para situaciones de emergencia., en cumplimiento de Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, Establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente, en la presente anualidad, en las aplicaciones presupuestarias siguientes correspondientes a cada una de los inmuebles de la Diputación: 22/9200/21200, 28/9200/21200, 26/9200/21200, 13/3230/21200, 97/2410/21200, 23/9200/21200, 42/4100/21200, 46/4500/21200, 16/3360/21200, 62/9320/21200, 31/2314/21200, 32/2314/21200, 35/2314/21200, 33/2314/21200, 30/2314/21200 del Presupuesto General de la Diputación, según documento contable de retención de crédito núm. 12018000018037 de fecha 1 de marzo de 2018 y en la aplicación presupuestaria 3400/21200 del Instituto para el Deporte y la Juventud (IDJ) de conformidad con el documentos RC núm. 22018000000534.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación único, han sido informados jurídicamente el 18 de diciembre de

2017, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, con el visto bueno del Sr. Secretario General, y emitido informe por el Sr. Viceinterventor, con fecha 13 de febrero y 5 de marzo de 2018, y aclarados y subsanados los extremos expuestos en informe de fiscalización "Fase A" del expediente, ha sido sometido de nuevo a informe, siendo fiscalizados por el Sr. Interventor con fecha 6 de marzo de 2018.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 6 de marzo de 2018, informa favorablemente la aprobación de los indicados pliegos.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación.

Visto el Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de suministros cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos, sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de eficacia administrativa, ante la inminente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que el expediente se encuentra configurado en su totalidad, lo que justifica la necesidad de acelerar su adjudicación, pues de lo contrario sería necesario adaptar toda la documentación a los requerimientos de la nueva Ley, por lo que se aprecia que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe,

## **RESUELVE**

Primero.- Avocar para sí la competencia para la aprobación de los documentos en materia de contratación que se indican a continuación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos, mediante procedimiento abierto, mediante regulación armonizada y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de **139.908,00 €** (I.V.A. incluido) (115.626,44 € más 24.281,56 € en concepto de 21% IVA), con plazo de prestación del servicio de dos años, siendo el importe por anualidad de 69.954 € (I.V.A. incluido).

Tercero.- Autorizar el gasto generado por estos contratos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes correspondientes a cada una de los inmuebles de la Diputación: 22/9200/21200, 28/9200/21200, 26/9200/21200, 13/3230/21200, 97/2410/21200, 23/9200/21200, 42/4100/21200, 46/4500/21200, 16/3360/21200, 62/9320/21200, 31/2314/21200, 32/2314/21200, 35/2314/21200, 33/2314/21200, 30/2314/21200 del Presupuesto General de la Diputación, según documento contable de retención de crédito núm. 12018000018037 de fecha 1 de marzo de 2018 y en la aplicación presupuestaria 3400/21200 del Instituto para el Deporte y la Juventud (IDJ) de conformidad con el documentos RC núm. 22018000000534, debiendo consignarse crédito en los ejercicios presupuestarios siguientes a los que la prestación del servicio afecten, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.”

#### **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DE LA CRUJÍA DE LA FACHADA DE LA PLAZA DEL CONVENTO DEL MONASTERIO SAN SALVADOR EN OÑA, (BURGOS)”.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 23 de enero de 2018, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Restauración de la crujía de la fachada de la Plaza del Convento del Monasterio San Salvador en Oña, (Burgos)”, que se sigue por procedimiento negociado sin publicidad, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 241.999,67 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017 procedió, previa la admisión de licitadores, a dar lectura de las ofertas económicas presentadas en el sobre de documentación “económico-técnica”, comprobando tras su análisis, que la oferta del licitador NUEVE RESTAURA S.L. en el precio de 187.056,19 €, IVA incluido, siendo la oferta de precio más bajo inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, tramitándose el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador a fin de que aporte documentación que justifique la valoración de su oferta.

La Mesa de Contratación en sesión de 27 de diciembre de 2017, visto el informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo y Asistencia Técnica, que considera aceptable la justificación aportada, lo asume considerando justificada la oferta, estimando que la obra puede ser ejecutada con normalidad, y acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa NUEVE RESTAURA, S.L. en el precio de 187.056,19 €, IVA incluido, de conformidad con el Decreto de clasificación de ofertas nº 9.575 de 27 de diciembre de 2017, quedando las ofertas clasificadas por el siguiente orden:

LICITADORES	CRITERIO 1 Oferta (Max. 80 p.)	CRITERIO 2 Mejoras s/pyto. (Max. 10 p.)	CRITERIO 3 Memoria (Max. 10 p.)	TOTAL PUNTUACIÓN
NUEVE RESTAURA S.L.	187.056,19 €. 80,00	03,00	05,40	88,40
CONSTRUCCIONES FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	220.678,39 €. 56,78	08,00	04,90	69,68
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA S.L.	232.271,29 €. 49,35	06,00	09,00	64,35
Técnicas para la Restauración y Construcciones S.A. (TRYCSA)	241.080,07 €. 43,85	09,00	08,00	60,85
INNOVACIÓN Y TRADICIÓN PARA LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA SOSTENIBLE (ITARQ, s.l.)	236.675,68 €. 46,59	06,00	08,00	60,59
CONSTRUCCIONES ADOLFO ALONSO S.L.	241.999,67 €. 43,29	00,00	00,00	43,29

La Mesa entiende improcedente abrir la fase de negociación, ya que ninguno de los dos licitadores siguiente en puntuación al que ha obtenido la mayor, podrá obtener, si mejorase su oferta, puntuación que supere la de éste, considerando que ambos licitadores han obtenido ya puntuación por mejoras, no permitiendo la diferencia de puntuación que les resta hasta la máxima total de 20 puntos, alcanzar a la situada en primer lugar con 88,40 puntos.

Requerido el licitador NUEVE RESTAURA, S.L. mediante providencia de fecha 27 de diciembre de 2017 para que presente la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación existe crédito adecuado y suficiente incorporado al presente ejercicio presupuestario 2018, en la aplicación presupuestaria 94/3360/63200.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de la cuantía del procedimiento negociado sin publicidad, mediante Decreto núm. 5419 de 14 de agosto de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar a NUEVE RESTAURA S.L., con N.I.F. B-09389941, el contrato para la ejecución de las obras de "Restauración de la crujía de la fachada de la Plaza del Convento del Monasterio San Salvador, en Oña (Burgos)", en el precio total de 187.056,19 €, IVA incluido (154.591,89 € más 32.464.30 € en concepto de 21% IVA), de conformidad con el proyecto redactado, incluyendo las mejoras y compromisos definidos en su oferta, por ser la oferta más ventajosa en su conjunto al obtener la mayor puntuación con un total de 88,40 puntos, no declarada desproporcionada o anormal.

**Segundo.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 94/3360/63200, en la que existe crédito suficiente conforme al documento contable nº AMC: 12018000014497, de 20 de febrero de 2018.

**Tercero.**- Designar Director Facultativo de la obra a D. José Ramón Duralde Rodríguez, con N.I.F. 5.212.591 D, en su condición del Arquitecto redactor del proyecto, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 2.853,82 €, IVA incluido, para lo que existe crédito suficiente según documento ADMC 12018000015965 de 20 de febrero de 2018.

**Cuarto.**- Designar a Dña. Laura García Juárez, Arquitecta Provincial, Jefe de la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de Burgos, responsable de la supervisión en la ejecución del contrato, quién adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, con las facultades reconocidas en el art. 52 del TRLCSP.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Sexto.**- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento al trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Séptimo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE PUENTE SOBRE EL RÍO ENTRAMBOSRÍOS DE LA CARRETERA PROVINCIAL BU-V-5626 EN CUEVA DE SOTOSCUEVA, T.M. DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS)”.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 20 de marzo de 2018, y en relación con las obras de “Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosríos de la carretera provincial BU-V-5626 en Cueva de Sotoscueva, T.M. de Merindad de Sotoscueva (Burgos)”, adjudicadas a RALLASA, S.L., con un plazo de ejecución de seis meses, cuya finalización está prevista para el día 23 de marzo de 2018.

Visto escrito presentado por el representante de la empresa contratista en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras en tres meses sobre el inicialmente previsto, motivado en aspectos meteorológicos, ya que desde el mes de diciembre de 2017 no han podido trabajar en las obras por los continuos procesos de lluvias y nevadas encadenados, siendo imposible entregar las obras finalizadas en el plazo previsto.

Consta en el expediente informe del Director Facultativo de las obras D. José Antonio Martínez Martínez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, integrante de la empresa EYPO INGENIERÍA, S.L., nombrado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2017, que considera justificada la petición por causas del mal tiempo y razonable el plazo de tres meses de ampliación para la correcta finalización de las obras, toda vez que se trata de causas no imputable al contratista, debiendo finalizar las obras el 23 de junio de 2018.

Visto igualmente informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras D. Manuel Gutiérrez Peña, nombrado responsable de la supervisión de la ejecución del contrato, que informa favorablemente la solicitud de prórroga por tres meses teniendo en cuenta que las causas que han producido el retraso no son imputables a la empresa adjudicataria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, si bien el artículo 213.2 del TRLCSP dispone que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, visto el Decreto núm. 4597 de fecha 10 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, entre las que se citan las concesiones de prórrogas.

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con los informes de la Dirección Facultativa y del Ingeniero Supervisor del Contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder a RALLASA, S.L. prórroga de tres meses a contar desde el día 23 de marzo de 2018, fecha prevista de finalización de las obras de "Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosríos de la carretera provincial BU-V-5626 en Cueva de Sotoscueva, T.M. de Merindad de Sotoscueva (Burgos)", de forma que se encuentren en condiciones de ser recibidas el día 23 de junio de 2018.

**Segundo.**- Siendo que la demora en la ejecución de las obras se encuentra motivada en razones climatológicas no imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de las obras se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 6 de marzo de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 10 de enero de 2018 fue incoado expediente mediante Providencia del Diputado Presidente de dicha Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2017/2018.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Providencia de inicio, de fecha 10 de enero de 2018
2. Bases de la Convocatoria, de fecha 11 de enero de 2016
3. Informe de los criterios de valoración, de fecha 11 de enero de 2018
4. Declaración responsable, de fecha 11 de enero de 2018
5. Informe Jurídico de fecha 12 de febrero de 2018

6. Dictamen de la Subcomisión de Cultura, de fecha 6 de marzo de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2017/2018.

**Segundo.**- Publicar dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

## **ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN**

### **8.- CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA HACER FRENTE A NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 7 de marzo de 2018, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino interesando una Operación de Tesorería por importe de 18.000.-€, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Redecilla del Camino una Operación de Tesorería por importe de 18.000.-€, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería, al tipo de interés del 0,4% y plazo de cancelación hasta un año desde la firma del contrato.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

**Tercero.**- En el supuesto de que la Entidad Local no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncia a la Operación de Tesorería.

### **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN, 2017.**

A propuesta de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en su reunión celebrada el día 21 de marzo de 2018, se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, de la Memoria y del Balance de la Caja de

Cooperación correspondiente al ejercicio de 2017, elevándose dichos documentos al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación, de conformidad con lo que dispone los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

## **INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup> Isabel Macaya Gil, con plaza de Programador-Operador, de fecha 31 de enero de 2018, y por D<sup>a</sup> María de las Mercedes López López, funcionaria interina del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, de fecha 5 de febrero de 2018, ambas conformadas por el Jefe de dicha Unidad Administrativa, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas solicitudes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de los trabajos relacionados con la implantación del Portal del Empleado, programa Ginpix (Savia), documento ISPA y RPT (anexo al Presupuesto), durante los meses de abril, noviembre y diciembre de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **11.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AZUD EN LA CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO TRUEBA Y SU CONDUCCIÓN A LA ETAP", INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, de fecha 7 de marzo de 2018, y visto el escrito presentado con fecha 27 de febrero de 2018 por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, solicitando una prórroga para la finalización y justificación de la obra núm. 29/0 "Proyecto de reparación y consolidación del azud en la captación de agua del Río Trueba y su conducción a la ETAP", incluida dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017, justificando esta petición en base a *"que se encuentra en trámites con la Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización para su actuación en el cauce del río y se prevé que la misma no pueda ser finalizada dentro del plazo establecido"*.

Teniendo en cuenta que las bases de concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el 30 de noviembre de 2017, fijándose el próximo 30 de junio el plazo de justificación y liquidación de estas inversiones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder al Ayuntamiento de Medina de Pomar una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la obra núm. 29/0, incluida dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017, hasta el 30 de noviembre de 2018.

**Segundo.**- Comunicar al Ayuntamiento de Medina de Pomar y a la Intervención de esta Entidad la prórroga concedida.

**12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NUM. 1271, DE 5 DE MARZO DE 2018, DE BAJA DE OBRA EN POBLACIÓN DE VALDIVIELSO, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1271, de fecha 5 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.**-Visto el escrito de la Junta Vecinal de Población de Valdivielso de fecha 28 de febrero de 2018, renunciando a una subvención de 32.000 € concedida por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 28 de diciembre de 2017, para ejecución de las obras de “Ensanche Travesía”, con una inversión aprobada de 40.660,63 €.

Teniendo en cuenta que este escrito de renuncia tiene su razón de ser en el informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial en Burgos, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León con fecha 8 de febrero de 2018.

Resultando que esta inversión lleva asociada una subvención con pago anticipado y que su importe íntegro fue satisfecho al beneficiario el 29 de diciembre de 2017 según se establecía en el acuerdo de concesión antes referido, exceptuándose la obligación de prestar fianza.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Dar de baja la inversión 39/1 dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017 la inversión que se relaciona a continuación.

Nº	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCION DIPUTACION
39/1	POBLACION DE VALDIVIELSO	40.660,63	32.000,00

**SEGUNDO**.- Notificar a la Junta Vecinal de Población de Valdivielso el contenido de esta Resolución y solicitar el reintegro de la subvención abonada, cuyo importe asciende a 32.000 €. El ingreso podrá hacerse efectivo en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270.

**TERCERO**.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que celebre para su conocimiento y demás efectos que procedan”.

## **PRESIDENCIA**

### **13.- COLABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO FLORAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VI EDICIÓN DE “LA FIESTA DE LAS FLORES”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 16 de marzo de 2018, y visto el escrito presentado en el Registro General de esta Diputación Provincial con fecha del pasado 5 de marzo, por el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Floristas de Burgos, solicitando la colaboración de esta Diputación en un proyecto floral con motivo de la celebración de la VI Edición de La Fiesta de las Flores.

Esta 6ª fiesta está organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Floristas y Jardineros de Burgos y se va a celebrar durante los días 18, 19 y 20 de mayo de 2018, bajo el lema “En Clave de Flor”.

La colaboración principal que solicitan a esta Diputación es la “cesión de uso del hall y la escalera principal del Palacio Provincial”, desde el día 15 de mayo, fecha en el que está previsto iniciar el montaje, hasta el 23 de mayo, en el que está previsto que finalice el desmontaje, así como una serie de necesidades técnicas a aportar por esta Institución.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Autorizar la cesión de uso del hall y de la escalera principal del Palacio Provincial para la celebración de la VI Edición de “La Fiesta de las Flores” a celebrar los días 18, 19 y 20 de mayo de 2018.

**Segundo**.- Designar a Dª. Virginia Baz Urzanqui, Arquitecto Técnico de la Entidad, para que coordine, inspeccione y vele por el mantenimiento de las instalaciones provinciales durante el desarrollo de la Fiesta de las Flores.

**Tercero**.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Fomento, a los efectos de que por el Jefe de Seguridad se coordine y facilite el acceso del personal organizador de la Fiesta de las Flores al Palacio Provincial.

#### **14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 6 de marzo de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de febrero de 2018, con motivo de la Exposición Ilustraciones de Miguel Delibes en el Real Monasterio de San Agustín y Exposición en la Sala Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **VÍAS Y OBRAS**

#### **15.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “PUENTE SOBRE EL RÍO ARLANZÓN EN LA CARRETERA PROVINCIAL BU-V-8002 EN SAN MILLÁN DE JUARROS”, TÉRMINO MUNICIPAL DE IBEAS DE JUARROS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 7 de marzo de 2018, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto “Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros, Término Municipal de Ibeas de Juarros”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros, Término Municipal de Ibeas de Juarros”. Autores: D. Luis M<sup>a</sup> García Castillo y D. José Antonio Martínez Martínez. Presupuesto base de licitación: 2.698.885,87 euros. Plazo de ejecución: 10 meses.

**Segundo**.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero**.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

## **16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 7 de marzo de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de febrero de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **17.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES**

- Al General Excmo. Sr. D. Antonio Ruiz Olmos, que ha sido nombrado nuevo General Jefe de la División San Marcial y Comandante militar de Burgos, Soria y Cantabria, nombrado recientemente.
- A la empresa Piedras Naturales de Castilla y León (PINACAS), al haber sido galardonada en la V Edición de los Premios Pymes y Autónomos, entregados por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) y Caja Viva.
- A la empresa Castilla Maquinaria Vehículos, al haber sido galardonada en la V Edición de los Premios Pymes y Autónomos, entregados por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) y Caja Viva.
- A la empresa Tetra 5 Construcciones, al haber sido galardonada en la V Edición de los Premios Pymes y Autónomos, entregados por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) y Caja Viva.
- A D. Emilio de Domingo Angulo, tras su elección como nuevo Presidente de la Fundación Cajacírculo.

### CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> María del Rocío Revilla Peña, trabajadora de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre D. Serafín Revilla García.
- A D. Antonio Tajadura Ortega, Presidente de la Asociación ASPANIAS, por el fallecimiento de su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Rojo Romo.
- A D. Cesar Manso Contreras, Alcalde pedáneo de Villalomez (Valle de Oca), por el fallecimiento de su padre D. Román Manso Manso.
- A los familiares de D. Florencio Temiño Alonso, ExAlcalde de Modubar de la Emparedada, con motivo de su reciente fallecimiento.
- A D<sup>a</sup> Luisa Martínez Rubio, por el fallecimiento de su hijo D. Roberto de Fuente Martínez, Psicólogo del CEAS de Medina de Pomar.

### 18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

### 19.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se recibieron.

### 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

  
**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**



  
**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**